



DIRECTOR: *Edgard Antonio Mendoza Castro*

TOMO Nº 414

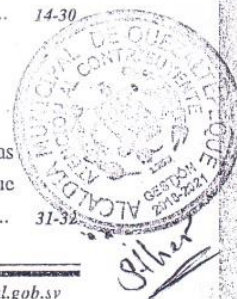
SAN SALVADOR, LUNES 27 DE MARZO DE 2017

NUMERO 60

La Dirección de la Imprenta Nacional hace del conocimiento que toda publicación en el Diario Oficial se procesa por transcripción directa y fiel del original, por consiguiente la institución no se hace responsable por transcripciones cuyos originales lleguen en forma ilegible y/o defectuosa y son de exclusiva responsabilidad de la persona o institución que los presentó. (Arts. 21, 22 y 23 Reglamento de la Imprenta Nacional).

## SUMARIO

	Pág.		Pág.
<b>ORGANO LEGISLATIVO</b>		<b>MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL</b>	
Decreto No. 625.- Reforma al Código Municipal.....	4-5	<b>RAMO DE LA DEFENSA NACIONAL</b>	
<b>ORGANO EJECUTIVO</b>		Acuerdo No. 55.- Se otorga la condecoración Estrella "Por Servicios Distinguidos", al señor Tcncl. Inf. Dem Claudio Andrés Mardones Peterman. ....	12
<b>MINISTERIO DE ECONOMÍA</b>		Acuerdos Nos. 62 y 63.- Incorporaciones a la especialidad de Diplomado de Estado Mayor, de la Fuerza Armada. ....	13
<b>RAMO DE ECONOMÍA</b>		<b>ORGANO JUDICIAL</b>	
Acuerdo No. 1263.- Se ordena reposición de inscripción a favor de la señora Luisa Mancía viuda de Rodríguez.....	6	<b>CORTE SUPREMA DE JUSTICIA</b>	
Acuerdos Nos. 253 y 264.- Se autoriza a dos sociedades la remodelación de un tanque para almacenar combustible Gas Licuado de Petróleo. ....	7-9	Acuerdos Nos. 29-D y 39-D.- Autorizaciones para ejercer la profesión de abogado en todas sus ramas. ....	13
Acuerdo No. 400.- Se nombra a Marcelo Vladimir Cabrera Valencia y Elida Areli Gálvez de Nunfio, con carácter Ad Honorem, para que realicen funciones como Notificadores de la Dirección de Hidrocarburos y Minas del Ministerio de Economía en todo el territorio nacional. ....	9	<b>INSTITUCIONES AUTÓNOMAS</b>	
<b>MINISTERIO DE EDUCACIÓN</b>		<b>TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL</b>	
<b>RAMO DE EDUCACIÓN</b>		Reformas a los estatutos del Partido Demócrata Cristiano PDC.....	14-30
Acuerdos Nos. 15-1445, 15-1771, 15-1853 y 15-0194.- Reconocimiento de estudios académicos.....	10-12	<b>ALCALDÍAS MUNICIPALES</b>	
		Decretos Nos. 2 y 4.- Reformas a las Ordenanzas Regulatoras de Tasas por Servicios a favor de los municipios de Quezaltepeque y San Francisco Gotera. ....	31-32



**ALCALDÍAS MUNICIPALES**

DECRETO NÚMERO DOS.

El Concejo Municipal de la Ciudad de Quezaltepeque, Departamento de La Libertad,

CONSIDERANDO:

- I- Según Decreto número DOS de fecha 20 de enero de 2016, emitido por el Concejo Municipal de esta ciudad, entró en vigencia la REFORMA A LA ORDENANZA REGULADORA DE LAS TASAS POR SERVICIOS MUNICIPALES DE LA CIUDAD DE QUEZALTEPEQUE, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD.
- II- Que es necesario efectuar una modificación a dicha Ordenanza con el propósito de que su aplicación fortalezca las finanzas municipales.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Quezaltepeque, en uso de sus facultades legales que le confiere la Constitución de la República de El Salvador, el Código Municipal y la Ley General Tributaria,

DECRETA La siguiente:

**REFORMA A LA ORDENANZA REGULADORA DE LAS TASAS POR SERVICIOS MUNICIPALES  
DE LA CIUDAD DE QUEZALTEPEQUE, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD.**

Art 1. Modifíquese los literales a), b), c) y d) del inciso 18. PERMISOS DE CONSTRUCCIÓN.

Permisos de construcciones, remodelaciones y ampliaciones en inmuebles urbanos y rurales:

- a) Hasta \$5,000.00 para inmuebles de uso habitacional y de servicios, por cada millar invertido ..... \$ 10.00
- b) De \$5,001.00 en adelante para inmuebles de uso habitacional y de servicios, por cada millar invertido..... \$ 15.00
- c) Hasta \$5,000.00 para inmuebles de uso comercial, industrial o financiero, por cada millar invertido..... \$ 100.00
- d) De \$5,001.00 en adelante para inmuebles de uso comercial, industrial o financiero, por cada millar invertido ..... \$ 200.00

Art. 2. El presente Decreto entrará en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial.

DADO EN EL SALON DE SESIONES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE QUEZALTEPEQUE, Departamento de La Libertad, a uno de marzo del año dos mil diecisiete.

LIC. ELIO VALDEMAR LEMUS OSORIO,  
ALCALDE MUNICIPAL.

PROFA. CARMEN ELENA MELÉNDEZ DE AGUILERA,  
SÍNDICA MUNICIPAL.

OVIDIO ÁLVARO CÁRCAMO LÓPEZ,  
SECRETARIO MUNICIPAL.